

Constancia de secretaria: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que luego de corrido el traslado de la liquidación del crédito presentando por la parte actora no hubo pronunciamiento por alguna de las partes. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.


Karen Y. Diez Ríos
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro

Auto sustanciación N° 099

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutado: William Antonio Piedrahita Velásquez
Radicado: 2022-00098-00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para decir si aprueba o no la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Señala el artículo 446 del CGP:

Para la liquidación del crédito y las costas se observarán las siguientes reglas:

...

3. vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o se altere de oficio la cuenta respectiva. (...)

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que está en firme.

(...)

Ahora bien, del estudio realizado a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, observa el Despacho que existen inconsistencias en la misma, pues bien la liquidación debe basarse en el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario certificado por La Superintendencia Financiera de Colombia, y esta se encuentra liquidada con la tasa de intereses moratorios -DIAN

Por tal motivo, y de conformidad con la norma en cita, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este auto, la cual quedara de la siguiente forma:

PAGARE N° 069266100006754
CAPITAL

\$ 13.739.653

MESES -AÑOS	DIAS	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL EFECTIVA	TASA DIARIA	INTERESES MENSUALES
ago-22	23	33.32%	2,43%	0,08%	\$ 249.017,47
sep-22	30	35.25%	2,55%	0.0828%	\$ 350.113,84
oct-22	31	36.92%	2,65%	0.0861%	\$ 364.526,73
nov-22	30	38.67%	2,76%	0.0896%	\$ 379.461,74
dic-22	31	41.46%	2,93%	0.0951%	\$ 402.929,06
ene-23	31	43.26%	3,04%	0.0985%	\$ 417.836,59
feb-23	28	45.27%	3,16%	0.1024%	\$ 434.282,95
mar-23	31	46.26%	3,22%	0.1042%	\$ 442.306,91
abr-23	30	47.09%	3,27%	0.1058%	\$ 448.998,12
may-23	31	45.41%	3,17%	0.1026%	\$ 435.423,34
jun-23	30	44.64%	3,12%	0.1012%	\$ 429.144,32
jul-23	31	44.04%	3,09%	0.1%	\$ 424.239,27
ago-23	31	43.13%	3,03%	0.0983%	\$ 416.764,89
sep-23	30	42.05%	2,97%	0.0962%	\$ 407.834,12
oct-23	31	38.76%	2,77%	0.0898%	\$ 380.478,47
nov-23	30	38.28%	3%	0.0888%	\$ 376.150
dic-23	31	37.56%	2,69%	0.0874%	\$ 370.008,86
ene-24	31	34.98%	2,53%	0.0822%	\$ 347.764,36
feb-24	29	34.97%	2,53%	0.0822%	\$ 347.681,92
mar-24	31	33.30%	2%	0.0788%	\$ 333.077
abr-24	15	33.09%	2,41%	0,08%	\$ 161.372,22

\$ 7.919.412,33

<u>LIQUIDACION</u>	
CAPITAL	\$ 13.739.653
INTERESES DE MORA	\$ 7.919.412,33
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 2.058.527,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 1.782.494,00
TOTAL	\$ 25.500.086

PAGARE N° 069266100006248
CAPITAL

\$ 1.999.999

MESES -AÑOS	DIAS	TASA EFECTIVA ANUAL	TASA MENSUAL EFECTIVA	TASA DIARIA	INTERESES MENSUALES
ago-22	23	33.32%	2,43%	0,08%	\$ 36.247,98
sep-22	30	35.25%	2,55%	0.0828%	\$ 50.963,97
oct-22	31	36.92%	2,65%	0.0861%	\$ 53.061,97
nov-22	30	38.67%	2,76%	0.0896%	\$ 55.235,97
dic-22	31	41.46%	2,93%	0.0951%	\$ 58.651,97
ene-23	31	43.26%	3,04%	0.0985%	\$ 60.821,97
feb-23	28	45.27%	3,16%	0.1024%	\$ 63.215,97
mar-23	31	46.26%	3,22%	0.1042%	\$ 64.383,97
abr-23	30	47.09%	3,27%	0.1058%	\$ 65.357,97
may-23	31	45.41%	3,17%	0.1026%	\$ 63.381,97
jun-23	30	44.64%	3,12%	0.1012%	\$ 62.467,97
jul-23	31	44.04%	3,09%	0.1%	\$ 61.753,97
ago-23	31	43.13%	3,03%	0.0983%	\$ 60.665,97
sep-23	30	42.05%	2,97%	0.0962%	\$ 59.365,97
oct-23	31	38.76%	2,77%	0.0898%	\$ 55.383,97
nov-23	30	38.28%	3%	0.0888%	\$ 54.754
dic-23	31	37.56%	2,69%	0.0874%	\$ 53.859,97
ene-24	31	34.98%	2,53%	0.0822%	\$ 50.621,97
feb-24	29	34.97%	2,53%	0.0822%	\$ 50.609,97
mar-24	31	33.30%	2%	0.0788%	\$ 48.484
abr-24	15	33.09%	2,41%	0,08%	\$ 23.489,99

\$ 1.152.781,42

<u>LIQUIDACION</u>	
CAPITAL	\$ 1.999.999
INTERESES DE MORA	\$ 1.152.781,42
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 492.044,00
OTROS CONCEPTOS	\$ 372.722,00
TOTAL	\$ 4.017.546

Segundo. De la anterior liquidación del crédito póngase en conocimiento a las partes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. 032 Del 26-04-2024

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1706549d7af00446ad09c509d613e768a0899c6bb28f06a1afd39192107bbca**

Documento generado en 25/04/2024 03:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>